



PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 68001-40-03-005-2021-00548-00
DEMANDANTE: ELBERTO FIGUEROA ARIAS, CC No. 91.257.315
DEMANDADO: BLANCA MARISOL VERGEL ARCHILA, CC No. 1.095.826.228
FERNEY ALIRIO CONTRERAS JAIMES, CC No. 1.116.789.879

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de Diciembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso, es procedente la suspensión del proceso en el evento en que las partes de común acuerdo lo soliciten por un tiempo determinado. En el presente caso, el apoderado de la parte demandante Dr. JOSÉ GÓMEZ RUEDA, y el apoderado de la parte demandada Dr. GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ, presentaron escrito mediante el cual solicitan la suspensión del proceso por el termino de 3 meses, es decir, desde el 07 de diciembre de 2022 hasta el 06 de marzo de 2023, con ocasión del acuerdo de pago pactado entre el demandante y los demandados, el cual según manifiestan, se ha venido cumpliendo y están pendientes tres pagos, para culminar con el pago total de la obligación.

Advierte este despacho judicial que, la petición cumple con los requisitos establecidos en la norma en cita, por ello se despacha favorablemente, y los efectos se surtirán a partir de la ejecutoria del presente auto como lo dispone el artículo 162 ídem.

Es importante indicar que la audiencia programada al interior del presente trámite se cancela, con ocasión de la solicitud de suspensión. Una vez se reanude el proceso se resolverá lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el proceso EJECUTIVO de MÍNIMA CUANTÍA promovido a través de apoderado judicial por ELBERTO FIGUEROA ARIAS, identificado con C.C. N° 91.257.315, en contra de BLANCA MARISOL VERGEL ARCHILA, identificada con C.C. N° 1.095.826.228, FERNEY ALIRIO CONTRERAS JAIMES, identificado con C.C. N° 1.116.789.879; por el termino de 3 meses, a partir del 07 de diciembre de 2022 hasta el 06 de marzo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ

<p>JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p>
<p>Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 223 que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 09 de Diciembre 2022.</p> <p> LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ Secretario</p>

Firmado Por:
Elias Bohorquez Orduz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28bf58bab9cc69fd9704b92cf62a22fe937d4d90de9b76e999c996a93d2059ed**

Documento generado en 07/12/2022 08:25:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>